Número	Marca	Tipo, variante, denominación comercial	Contraseña homologación	CTVA
146	Wolkswagen.	Polo 1.3, 86-MH-1N, variante 86-2G-1N	C-655	025689
147	Wolkswagen.	Polo 1.3, 86-MH-1N, variante 86-2G-2N	C-655	025689
148	Wolkswagen.	Polo 1.3, 86-MH-1N, variante 86-MH-2N	C-655	025689
149	Wolkswagen.	Polo 1.3, 86-MH-1N, variante 87C-MH-2N	C-655	025689
150	Wolkswagen.	Polo 1.3, 86-MH-1N, variante 87C-2G-2N	C-655	025689
151	Wolkswagen.	Polo Coupe 1.4D, 86-1W-2N, variante 87C-1W-2N	C-780	066790
152	Wolkswagen.	6N-AEA-2N, Polo 1.3	C-1184	011495
153	Wolkswagen.	6N-AEV-2N, Polo 1.05	C-1176	010495
154	Wolkswagen.	6N-ADX-2N, Polo 1.3	C-1186	011195
155	Wolkswagen.	6N-AEF-2N, Polo 1.9 D	C-1185	011095
156	Wolkswagen.	6N-AGD-2N, Polo 1.9 SDI	C-1325	013196
157	Wolkswagen.	6N-AEX-2N, Polo 1.4 5v. y Aut., variantes 6N-AKV-2N, 6N-AKV-4N	C-1496	027997-I
158	Wolkswagen.	6N-AER-2N, Polo 1.0, variante 6N-ALL-2N	C-1493	028897-I
159	Wolkswagen.	6N-AER-2N, Polo 1.0 i, variantes 6N-ALD-2N, 6N-AUC-2N	C-1493	028897-II
160	Wolkswagen.	6N-AEX-2N, Polo 1.4 5v., variantes 6N-AKK-2N, 6N-AUD-2N, 6N-AKK-4N, 6N-AUD-4N	C-1496	027997-II
161	Wolkswagen.	6N-AEX-2N, Polo 1.4 Aut., variante 6N-AEX-4N	C-1496	027997
162	Wolkswagen.	6N-AER-2N, Polo 1.0	C-1493	028897
163	Wolkswagen.	6N-AFH-2N, Polo 1.4 16v.	C-1498	027797
164	Wolkswagen.	6N-AKU-2N, Polo 1.7 SDI, variante 6N-AHG-2N	C-1626	048998
165	Wolkswagen.	6N-ASX-2N, Polo 1.9 SDI, variante 6N-ASX-2N	C-1325	013196-II
166	Wolkswagen.	1H-AEX-2N, Golf 1.4 4v., variante 1H-AEX-1N	C-1497	027897
167	Wolkswagen.	Golf 1.6 D, 19-JP-2N, variante 19-JP-1N	C-662	024289
168	Wolkswagen.	Golf 1.9 D, 1H-1Y-2N	C-866	039492
169	Wolkswagen.	Golf 1.4 Iny. 5v, 1H-ABD-1N, variante 1H-ABD-2N	C-862	039392
170	Wolkswagen.	Golf 1.9 TD, 1H-AAZ-2N	C-867	039292
171	Wolkswagen.	Golf 1.8 Iny., 1H-ABS-2N	C-864	039192
172	Wolkswagen.	Golf 1.8 Iny., 1H-AAM-2N	C-863	039692
173	Wolkswagen.	Golf 1.6 Iny., 1H-ABU-2N	C-1084	004794
174	Wolkswagen.	Golf 1.9 TDI, 1H-1Z-2N	C-1196	016695
175	Wolkswagen.	Golf 1.9 TDI Aut., 1H-AFN-2N, variante 1H-AFN-4N	C-1302	005396
176	Wolkswagen.	1H-AEY-2N Golf 1.9 SDI 4v., variante 1H-AEY-1N	C-1494	028797
177	Wolkswagen.	1H-AFT-2N Golf 1.6 Aut., variante 1H-AFT-4N	C-1495	028697
178	Wolkswagen.	1J-AHF-2N Golf 1.9 TDI Autom., variante 1J-AHF-4N	C-1653	011699
179	Wolkswagen.	1J-AGR-2N Golf 1.9, variantes 1J-AGR-4N Golf 1.9 TDI Aut.; 1J-AGR-2SN Golf 1.9 TDI Trac. In.; 1J-AHL-2N Golf 1.9 TDI 5v.	C-1654	011799
180	Wolkswagen.	1J-AGP-2N Golf 1.9 SDI 5v., variante 1J-AQM-2N	C-1655	011899
181	Wolkswagen.	1J-AHF-2N Golf 1.9 TD, variante 1J-AJM-2N	C-1653	011699-I
182	Zastava	145D, Yugo 45-A VAN	B-834	039689

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

1652 *ORDEN de 27 de diciembre de 2000 por la que se convoca concurso público para otorgar becas de formación en Tecnologías de la Información.*

El Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, a través del Centro Nacional de Información y Comunicación Educativa, de la Dirección General de Educación, Formación Profesional e Innovación Educativa, cuenta con planes para la aplicación de las tecnologías de información y comunicaciones a la educación. Esta unidad gestiona un plan telemático para ofrecer a las comunidades educativas española e iberoamericana, contenidos y servicios educativos y formación a distancia. Igualmente se gestionan procesos de producción experimental de materiales multimedia educativos, participación en proyectos educativos internacionales, como los subvencionados por la Comisión Europea (EUN, MALTED) y otros desarrollos relacionados con las tecnologías de la información y la comunicación. En cuanto a la integración de las Nuevas Tecnologías en la Educación dentro del territorio nacional, el Ministerio tiene firmados convenios de colaboración con nueve Comunidades Autónomas en las áreas de Formación de Profesores y de personas adultas, de desarrollo de contenidos, de servicios en internet y de participación conjunta en proyectos, tanto nacionales como internacionales.

El Centro Nacional de Información y Comunicación Educativa planifica, diseña, organiza y realiza el seguimiento de dichas actividades, responsabilizándose del mantenimiento de un centro de servicios Internet, a través del cual lleva a cabo la difusión y distribución de información tecnológico-educativa, la formación no reglada de adultos y la formación del profesorado en la aplicación educativa de las nuevas tecnologías. El centro desarrolla además las tareas acordadas en los proyectos internacionales, la coordinación de las producciones, así como otras tareas complementarias, para lo que además del personal asignado a dicha unidad pueden adscribirse becarios que, al colaborar en las tareas descritas, tienen la posibilidad de ampliar su formación en el campo de las nuevas tecnologías mediante la participación en estas actividades y mediante la asistencia a cursos específicos de especialización.

De esta forma el Ministerio contribuye a la formación de especialistas en las herramientas de la Sociedad de la Información, contribuyendo a paliar el importante déficit de esta mano de obra especializada, que existe en nuestro país, al igual que en todos los Estados Miembros de la Unión Europea. Esta actuación se enmarca dentro de los objetivos adoptados en el seno de la Comisión Interministerial de la Sociedad de la Información. Según la experiencia de años anteriores en el Programa de Nuevas Tecnologías, que se integra ahora en el Centro Nacional, la formación práctica recibida durante la estancia, de duración media inferior a un año, en esta unidad ha permitido a los becarios que han pasado por ella acceder en condiciones favorables a puestos de trabajo interesantes relacionados con las nuevas tecnologías.

La convocatoria de becas de este año tiene un incremento de plazas considerable respecto a las de años anteriores, basado principalmente en la necesidad de contribuir desde esta formación a la mayor especialización de postgraduados que demandan la sociedad y la industria españolas. Por otra parte, la mayor participación del Ministerio de Educación, Cultura

y Deporte español en proyectos educativos europeos de aplicación de las Tecnologías de la Sociedad de la Información, permite la incorporación de un mayor número de becarios, debido a la financiación de la Comisión Europea para estas tareas. En particular, cabe destacar el proyecto OASIS, financiado por la convocatoria de Tecnologías de la Sociedad de la Información del Quinto Programa Marco, que coordina este Ministerio.

Por todo ello, este Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, de acuerdo con lo establecido en el artículo 81 de la Ley General Presupuestaria, en el Real Decreto 2225/1993 y en la Orden del Ministerio de Educación y Ciencia de 8 de noviembre de 1991, ha resuelto convocar concurso público para la concesión de 75 becas de Formación en Tecnologías de la Información aplicadas a la Educación, para participar en las actividades tecnológicas, de informática y comunicaciones, de desarrollo y de gestión y participación en proyectos nacionales e internacionales del Centro Nacional de Información y Comunicación Educativa, desde febrero a diciembre de 2001, de 20 tipos, que se agrupan en cinco apartados. Los perfiles de cada tipo de beca se detallan en la base tercera de esta convocatoria.

El concurso se regirá por las siguientes bases:

Primera.—El objeto específico de las becas es la formación de especialistas en tecnologías de la información y la comunicación aplicadas a la educación y la colaboración en las tareas encomendadas al Programa de Nuevas Tecnologías. El periodo de disfrute de las mismas será de once meses, comenzando el 1 de febrero de 2001 y finalizando el 30 de diciembre del mismo año.

Segunda.—Los becarios realizarán su proceso de formación en la sede del Centro Nacional de Información y Comunicación Educativa, sito en Madrid, Calle Torrelaguna, 58.

Tercera.—Las condiciones en las que se convocan las becas son las siguientes:

a) Podrán concursar aquellas personas de nacionalidad española o nacionales de algún otro Estado Miembro de la Unión Europea, con perfecto dominio de la lengua española y residencia en España en el momento de la incorporación al Programa, con titulación universitaria de grado medio o superior, o de ciclo formativo superior de Formación Profesional o FP II, dependiendo del tipo de beca, que hayan terminado sus estudios en 1993 o con posterioridad. Se recuerda que, a efectos de concursos de la Administración, los alumnos con los tres primeros cursos terminados de una carrera de grado superior, tienen la consideración de titulados de grado medio, pudiendo por tanto concursar a estas becas. No podrá solicitar estas becas quien haya disfrutado de ellas ya dos años más el tiempo transcurrido del año 2000 en el momento de la publicación de la convocatoria.

b) La titulación aludida tendrá relación con la especialidad adecuada a la beca o becas que se soliciten.

c) El apartado A de becas hace referencia a los aspectos relacionados con la aplicación de medios audiovisuales a la educación. Agrupa ocho tipos de becas. Su actividad se localizará en los grupos de trabajo sobre medios audiovisuales y televisión educativa, así como el apoyo a la producción de materiales audiovisuales de apoyo para la formación a distancia.

Para la beca de tipo A1 (una beca), actividades relacionadas con la producción de vídeo y televisión, se requerirá licenciatura en Ciencias de la Información, especialidad Comunicación Audiovisual, o en Ciencias de la Imagen Visual y Auditiva.

Para la beca de tipo A2 (una beca), actividades relacionadas con la realización de producciones audiovisuales, se exigirá licenciatura en Ciencias de la Información, especialidad Comunicación Audiovisual, o en Ciencias de la Imagen Visual y Auditiva.

Para las becas de tipo A3 (dos becas), actividades relacionadas con la elaboración de guiones audiovisuales, se requerirá licenciatura en Ciencias de la Información, especialidad Comunicación Audiovisual, Periodismo o Publicidad y Relaciones Públicas, o en Ciencias de la Imagen Visual y Auditiva.

Para las becas de tipo A4 (tres becas), actividades relacionadas con la obtención de imágenes fijas y en movimiento para vídeo y televisión, se requerirá titulación como Técnico Superior en Imagen dentro de la rama de Comunicación, Imagen y Sonido del grado superior de Formación Profesional.

Para la beca de tipo A5 (una beca), actividades relacionadas con la captación, registro, tratamiento y reproducción de sonido en producciones audiovisuales, se exigirá titulación como Técnico Superior en Sonido dentro de la rama de Comunicación, Imagen y Sonido del grado superior de Formación Profesional.

Para las becas de tipo A6 (dos becas), actividades relacionadas con las tareas de edición y post-producción de audiovisuales para la televisión, se requerirá titulación como Técnico Superior en Realización de Audiovisuales y Espectáculos dentro de la rama de Comunicación, Imagen y Sonido del grado superior de Formación Profesional.

Para la beca de tipo A7 (una beca), actividades relacionadas con el diseño y mantenimiento de instalaciones y equipos electrónicos asociados a la producción audiovisual, se requerirá titulación como Técnico Superior en Desarrollo de Productos Electrónicos dentro de la rama de Electricidad y Electrónica del grado superior de Formación Profesional.

Para la beca de tipo A8 (una beca), actividades relacionadas con el uso de medios audiovisuales en el entorno educativo. Titulación universitaria de grado superior o medio.

d) El apartado B de becas hace referencia a los aspectos técnicos relacionados con sistemas telemáticos y bases de datos en entornos cliente/servidor. Tres tipos diferenciados de becas.

Para la beca de tipo B1 (12 becas), análisis y desarrollo de sistemas informáticos en entornos locales, web y cliente-servidor, se requerirá titulación de grado medio o superior.

Para la beca de tipo B2 (10 becas), administración de sistemas telemáticos, comunicaciones y bases de datos. Se requiere titulación universitaria de grado superior o medio.

Para la beca de tipo B3 (7 becas), administración de sistemas telemáticos, comunicaciones y bases de datos (FP), se requerirá titulación de Formación Profesional de ciclo superior o FP II, preferentemente en especialidades relacionadas con la Informática o la Electrónica.

e) El apartado C de becas va dirigido a las actividades relacionadas con la redacción y comunicación de contenidos, el diseño de páginas web y mantenimiento de sitios web, diseño gráfico. Este grupo abarca tres tipos distintos de becas.

Para la beca de tipo C1 (4 becas), actividades relacionadas con la comunicación y la publicación electrónica. Se requiere titulación universitaria superior o media.

Para la beca de tipo C2 (6 becas), actividades relacionadas con el diseño gráfico, composición y maquetación de productos telemáticos y multimedia. Se requiere titulación universitaria, media o superior.

Para la beca de tipo C3 (9 becas), actividades relacionadas con el diseño de materiales para la educación y la formación a distancia basada en Internet. Se requiere titulación universitaria media o superior.

f) El apartado D se refiere a los tipos de becas para la participación en proyectos internacionales subvencionados por la Comisión Europea, ya sea en aspectos científicos y técnicos, como en los de administración y gestión de proyectos. Este grupo incluye cuatro tipos distintos de becas.

Para las becas del tipo D1 (1 beca), actividades relacionadas con la administración de proyectos internacionales educativos y/o tecnológicos. Se requiere titulación universitaria, superior o media, preferiblemente en Ciencias Económicas, Informática o Ingenierías. Se valorarán especialmente los conocimientos de Inglés, según se detalla en el baremo del anexo II.

Para las becas del tipo D2 (4 becas), actividades técnicas relacionadas con el desarrollo de proyectos en el área de Nuevas Tecnologías. Se requiere titulación universitaria superior o media, preferiblemente Ingenierías, Informática Matemáticas o Físicas. Conocimientos de Inglés especialmente valorados.

Para las becas del tipo D3 (2 becas), actividades relacionadas con el apoyo a la gestión de proyectos internacionales. Se requiere titulación de FP ciclo formativo superior o FP II, preferentemente de las familias de Administración o Informática. Conocimientos de Inglés especialmente valorados.

Para las becas del tipo D4 (2 becas), actividades relacionadas con el diseño gráfico, composición y maquetación de productos telemáticos y multimedia, orientadas a la participación en proyectos internacionales. Se requiere titulación universitaria, superior o media.

g) El apartado E contempla las actividades relacionadas con la gestión de proyectos educativos nacionales y la administración de bases de datos. Dos tipos de becas.

Para las becas del tipo E1 (4 becas), administración y gestión de proyectos educativos nacionales. Titulación FP ciclo formativo superior o FP II, preferentemente en la familia de Administración: Administración y finanzas o Secretariado.

Para las becas de tipo E2 (2 becas), apoyo a la gestión administrativa de proyectos. Titulación FP ciclo formativo superior o FP II, preferentemente en la familia de Administración: Administración y finanzas o Secretariado.

h) Para todas las becas se valorará el dominio del idioma inglés y el conocimiento de otros idiomas, que se acreditará mediante el correspondiente certificado oficial, ya sea de Escuela Oficial de Idiomas, Instituto Británico o institución o centro reconocidos oficialmente. Los baremos aplicables a cada tipo de beca se detallan en el anexo II. En la valoración de la certificación académica, se prestará especial atención al tema y calificación del proyecto fin de carrera, para los estudios que lo incluyan.

Cuarta.—Las solicitudes podrán presentarse en el Registro Auxiliar del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte (Centro Nacional de Información y Comunicación Educativa, calle Torrelaguna 58, 28027 Madrid) o remitirse a éste por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en un plazo de veinte días naturales a partir de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Quinta.—Las instancias de solicitud, presentadas por duplicado siguiendo el modelo del anexo I, deberán acompañarse de la siguiente documentación:

Currículum vitae, con exposición de los méritos académicos y profesionales, así como relación de los trabajos y publicaciones sobre temas conexos con el objeto de la beca, debidamente acreditados.

Certificación académica completa de las calificaciones obtenidas en los estudios realizados. Esta certificación, al igual que las de los méritos presentados, deberá ser original o estar debidamente compulsada para ser tenida en cuenta. Las certificaciones, tanto de formación, como de trabajo o prácticas, deberán detallar el número de horas, días o meses de formación o actividad.

Copia de aplicaciones o publicaciones, que tengan ISBN y guarden relación con la beca solicitada.

Sexta.—Si la solicitud no cumple los requisitos exigidos en la convocatoria, se requerirá al interesado para que, en el plazo máximo de diez días, subsane las faltas o remita la documentación requerida. Si en este plazo no se realiza la subsanación, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución, dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Séptima.—Estas becas no implican relación laboral alguna con el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, ni suponen ningún compromiso de incorporación posterior de los becarios a sus plantillas.

Octava.—El disfrute de una beca al amparo de esta convocatoria es incompatible con cualquier otra beca o ayuda financiada con fondos públicos españoles, así como con sueldos o salarios que impliquen vinculación contractual o estatutaria del interesado.

Novena.—Los trabajos realizados por el adjudicatario en disfrute de su beca serán propiedad del Ministerio de Educación y Cultura, que se reserva la posibilidad de publicarlos o emitirlos.

Décima.—El presupuesto global máximo para las becas será de 136.277.000 pesetas, siendo la remuneración anual íntegra de 1.760.000 pesetas por cada beca a la que se acceda por titulación universitaria media o superior (53 becas), y a una remuneración anual íntegra de 1.463.000 pesetas por cada beca a la que se acceda por titulación de ciclo formativo superior de Formación Profesional o FP II (22 becas). Estas cantidades, que estarán sujetas a las retenciones que procedan, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 214/1999, de 5 de febrero («Boletín Oficial del Estado» número 34, del 9), serán pagadas en once mensualidades de 160.000 y 133.000 pesetas, respectivamente, con cargo al subconcepto presupuestario 18.10.422O.485.00. Los becarios serán también beneficiarios de un seguro de asistencia médica y un seguro de accidentes que, al igual que los costes de formación de los mismos se cubrirán con cargo a la cantidad global mencionada al inicio de esta base.

Undécima.—El Ministerio de Educación y Cultura, a efectos de concursos y oposiciones, considerará como tarea investigadora el tiempo de disfrute de la beca.

Duodécima.—Los becarios deberán desempeñar las tareas de formación y de colaboración con los planes de las unidades en las que se ubiquen cumpliendo un horario de treinta y cinco horas semanales, de acuerdo con la distribución que realice el Centro Nacional de Información y Comunicación Educativa. El periodo vacacional será el mes de agosto, salvo que las necesidades del servicio en que se encuentren adscritos aconsejen variaciones de este periodo vacacional. Con el fin de facilitar su proceso de formación, los becarios contarán con el asesoramiento, orientación y dirección de un tutor, que definirá las tareas que deberán realizar y la formación que deberán recibir.

Decimotercera.—Son obligaciones de los becarios, conforme a lo dispuesto en el apartado 4 del artículo 81 del texto refundido de la Ley General Presupuestaria, las establecidas con carácter general en la Orden del Ministerio de Educación y Ciencia de 8 de noviembre de 1991 («Boletín Oficial del Estado» del 15) y las que se señalan en el apartado quinto, número 2.c) de la Resolución de 4 de agosto de 1994 de la Secretaría de Estado de Hacienda («Boletín Oficial del Estado» del 16), relativas a la acreditación por parte del beneficiario de estar al corriente de sus obligaciones tributarias. Asimismo, se estará a lo dictado en las bases quinta y siguientes de dicha Orden en materia de infracciones administrativas relacionadas con el disfrute de las becas o revocación de las mismas. Los becarios quedarán obligados a facilitar cuanta información les sea requerida por el Tribunal de Cuentas.

Decimocuarta.—La Ministra de Educación, Cultura y Deporte delega en el Director general de Educación, Formación Profesional e Innovación Educativa la Resolución sobre la concesión o denegación de estas becas y la facultad de revocar la concesión de las becas según la base decimoquinta de esta convocatoria.

Decimoquinta.—El Director general de Educación, Formación Profesional e Innovación Educativa, a propuesta justificada del director del Centro Nacional de Información y Comunicación Educativa, podrá revocar la concesión de la beca, si el beneficiario incumple las condiciones impuestas con motivo de su concesión.

Decimosexta.—La selección de los becarios se efectuará por una Comisión integrada por los siguientes miembros:

Presidente: El Director del Centro Nacional de Información y Comunicación Educativa.

Vocales: El Consejero técnico y los Jefes de Servicio de Medios Tecnológicos y de Medios Audiovisuales del Centro Nacional de Información y Comunicación Educativa.

Secretario: Un Asesor del Centro Nacional de Información y Comunicación Educativa.

Decimoséptima.—La Comisión valorará los méritos de los candidatos presentados según los méritos y aptitudes requeridos en la base tercera de esta convocatoria y hará una preselección de aquéllos que, a juicio de sus miembros, reúnan las condiciones más adecuadas para las funciones a desempeñar.

En caso de ser necesario, la Comisión podría dirigirse a los candidatos preseleccionados para requerirles documentación adicional o para concertar una entrevista, para lo cual serían convocados oportunamente.

La Comisión realizará la selección definitiva de los candidatos antes de los cuarenta y cinco días naturales siguientes al cierre del plazo de presentación de solicitudes, y elevará una propuesta al Director general de Educación, Formación Profesional e Innovación Educativa, quien resolverá, por delegación de esta Orden, dentro del plazo de quince días, mediante Resolución, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

Igualmente, en el tablón de anuncios del Centro Nacional de Información y Comunicación Educativa, calle Torrelaguna, 58, Madrid, se hará pública una lista completa de las becas concedidas, así como listas de suplentes para cada uno de los grupos de becas convocadas, y se enviará una comunicación personal a los candidatos seleccionados. Se recurrirá a la lista de suplentes de cada grupo en caso de producirse alguna renuncia o revocación. En este caso, el Director general de Educación, Formación Profesional e Innovación Educativa resolverá la sustitución por el siguiente aspirante suplente de la lista del mismo grupo. En caso de terminarse los suplentes de alguna de las listas, se pasará al siguiente suplente de la lista mismo tipo de titulación, con perfil más parecido al de la lista agotada. La lista también podrá ser consultada telemáticamente en el centro servidor del Programa de Nuevas Tecnologías de la Información y de la Comunicación: http://www.pntic.mec.es.

Decimoctava.—Se prescinde del trámite de audiencia, según el artículo 84.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» del 27), al no figurar en el procedimiento ni ser tenidos en cuenta en la resolución otros hechos y otras alegaciones y pruebas que las aducidas por el interesado.

Decimonovena.—La participación en el concurso supone la aceptación expresa de las bases de esta convocatoria.

Vigésima.—Contra la Resolución de concesión de becas dictada por el Director general de Educación, Formación Profesional e Innovación Educativa, por delegación establecida en la presente Orden y contra la presente Orden, podrá interponerse recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes (artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero) o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde su publicación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, según previene la ley 29/98 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Lo que comunico a V. I.

Madrid, 27 de diciembre de 2000.

DEL CASTILLO VERA

Ilmo. Sr. Director general de Educación, Formación Profesional e Innovación Educativa.

ANEXO I

Modelo de instancia

Don/doña....., con documento nacional de identidad número ....., con domicilio en (calle, número, piso, población, provincia, distrito postal, teléfono con prefijo).....
.....
....., solicita participar en el concurso público convocado por Orden de ..... de ..... de 2000, del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, para otorgar becas de formación en Tecnologías de la Información aplicadas a la Educación.

(Centro Nacional de Información y Comunicación Educativa. Calle Torrelaguna, 58. 28027. Madrid.)

....., a..... de ..... de 2000.

(Firma.)

Señalar los tipos de becas solicitados, por orden de preferencia. Por ejemplo, si se desea solicitar tres becas, en primer lugar la beca C3, en segundo lugar la A2 y en tercer lugar la D2, escribir: C3, A2, D2. Comprobar que se acredita la titulación requerida en cada una de las becas solicitadas.

Becas solicitadas:

.....

Titulación académica:

.....

Año de terminación de los estudios:

.....

Teléfono de contacto (con prefijo):

.....

Se adjunta la siguiente documentación (marcar con una «x» los recuadros correspondientes):

[x] Currículum vitae, con exposición de los méritos académicos y profesionales.

[x] Certificación académica completa de las calificaciones obtenidas en los estudios realizados (beberá ser original o debidamente compulsada). Estos dos documentos son necesarios para la aceptación de la solicitud.

[ ] Certificaciones de otras titulaciones y/o méritos alegados (deberán ser originales o debidamente compulsados) .....
.....

[ ] Ejemplares de los siguientes trabajos y publicaciones sobre temas relacionados con el objeto de la beca: .....
.....
.....
.....

[ ] Otra documentación (especificar):.....
.....
.....
.....

ANEXO II

Baremos de selección

Becas del apartado A. Aspectos relacionados con la aplicación de medios audiovisuales a la educación

Beca A1: Actividades relacionadas con la producción de vídeo y televisión. Se requiere licenciatura en Ciencias de la Información, especialidad Comunicación Audiovisual, o en Ciencias de la Imagen Visual y Auditiva. Una beca.

Puntuación máxima	Formación y/o experiencia
7	Documentación y archivo de material audiovisual, especialmente videográfico.
6	Formación y/o experiencia en el manejo de aplicaciones informáticas referidas al tratamiento de textos, gestión de bases de datos, hojas de cálculo y en el uso de herramientas para el tratamiento de imágenes.
10	Preparación y experiencia en tareas asociadas a la figura del productor o del ayudante de producción en el proceso de elaboración de programas audiovisuales.
6	Conocimientos y/o experiencia en tareas de gestión económica.
7	Conocimientos y habilidades en el uso de técnicas de comunicación a través de la red Internet.
4	Nivel de dominio del idioma inglés y otros.
10	Certificaciones académicas: Adecuación y puntuación.
50	

Beca A2. Actividades relacionadas con la realización de producciones audiovisuales. Se exige licenciatura en Ciencias de la Información, especialidad Comunicación Audiovisual, o en Ciencias de la Imagen Visual y Auditiva. Una beca.

Puntuación máxima	Formación y/o experiencia
5	Guionización, localización de escenarios y, en general, tareas asociadas a la fase previa a la producción audiovisual.
4	Conocimiento de aplicaciones informáticas para la implementación de escenarios virtuales.
2	Formación y/o experiencia en el manejo de aplicaciones informáticas referidas al tratamiento de textos y hojas de cálculo.
5	Experiencia en producción y realización de clips con destino a la televisión, a paquetes multimedia o a Internet.
4	Conocimientos y experiencia en estándares, formatos y modos de tratamiento y transmisión de vídeo y televisión digitales.
5	Experiencia en dirección de actores.
5	Experiencia en realización con sistemas ENG y multicámara.
5	Experiencia en la realización de programas en formato documental, ficción u otros.
4	Experiencia como regidor.
8	Certificaciones académicas: adecuación y puntuación.
3	Nivel de dominio del idioma inglés y otros.
50	

Beca A3. Actividades relacionadas con la elaboración de guiones audiovisuales. Se requerirá licenciatura en Ciencias de la Información, especialidad Comunicación Audiovisual, Periodismo o Publicidad y Relaciones Públicas, o en Ciencias de la Imagen Visual y Auditiva. Dos becas.

Puntuación máxima	Formación y/o experiencia
9	Experiencia como redactor de prensa, radio y/o televisión.
5	Formación y habilidad en el manejo de aplicaciones informáticas para el tratamiento de textos, en el uso de hojas de cálculo y de entornos gráficos.
7	Experiencia en guionización y realización de clips con destino a paquetes multimedia e Internet.
6	Experiencia en análisis y evaluación de programas de radio y televisión.
9	Experiencia como programador de continuidad en espacios televisivos.
10	Certificaciones académicas: adecuación y puntuación.
4	Nivel de dominio del idioma inglés y otros.
50	

Beca A4. Actividades relacionadas con la obtención de imágenes fijas y en movimiento para vídeo y televisión. Se requerirá titulación como Técnico Superior en Imagen dentro de la rama de Comunicación, Imagen y Sonido del grado superior de Formación Profesional. 3 becas.

Puntuación máxima	Formación y/o experiencia
10	Experiencia en el manejo de cámaras analógicas, digitales y/o robotizadas.
7	Experiencia como ayudante de cámara, con conocimientos y habilidades referidas a las técnicas de captación de sonido.

Puntuación máxima	Formación y/o experiencia
4	Experiencia en la digitalización y tratamiento de clips de audio en los principales formatos.
6	Experiencia en el manejo de cámaras dentro de entornos de escenarios virtuales.
5	Experiencia como técnico de iluminación para producciones audiovisuales.
4	Experiencia a nivel de usuario en aplicaciones informáticas de tratamiento de textos, hojas de cálculo y entornos gráficos de propósito general, así como en el uso de técnicas de comunicación a través de la red Internet.
4	Nivel de dominio del idioma inglés y otros.
10	Certificaciones académicas: adecuación y puntuación.
50	

Beca A5. Actividades relacionadas con la captación, registro, tratamiento y reproducción de sonido en producciones audiovisuales. Se exigirá titulación como Técnico Superior en Sonido dentro de la rama de Comunicación, Imagen y Sonido del grado superior de Formación Profesional. Una beca.

Puntuación máxima	Formación y/o experiencia
6	Conocimientos y experiencia en la digitalización, tratamiento y conversión de clips de audio en los principales formatos.
6	Experiencia en el manejo de aplicaciones informáticas orientadas a la síntesis, mezcla y manipulación de ficheros de audio.
6	Conocimientos de electrónica acerca de los principales circuitos analógicos y digitales presentes en equipos de captación, registro y tratamiento de sonido e imágenes en vídeo.
5	Conocimientos y/o experiencia en acústica de locales.
6	Experiencia en la sonorización y mezcla de programas grabados.
4	Habilidad en el manejo a nivel de usuario de aplicaciones informáticas para el tratamiento de textos y en el uso de bases de datos.
4	Conocimientos y habilidades en el uso de técnicas de comunicación a través de la red Internet.
4	Nivel de dominio del idioma inglés y otros.
9	Certificaciones académicas: adecuación y puntuación.
50	

Beca A6. Actividades relacionadas con las tareas de edición y postproducción de audiovisuales para la televisión. Se requerirá titulación como Técnico Superior en Realización de Audiovisuales y Espectáculos dentro de la rama de Comunicación, Imagen y Sonido del grado superior de Formación Profesional. Dos becas.

Puntuación máxima	Formación y/o experiencia
7	Experiencia en la edición lineal en formato profesional con editores Sony y VTRs convencionales, analógicos o digitales.
7	Experiencia en la edición no lineal, especialmente con Avid Media Composer, Avid Symphony, Media 100 y Jaleo.
6	Experiencia en diseño gráfico 2D y 3D, especialmente sobre estaciones gráficas de Silicon Graphics.
4	Experiencia en grafismo electrónico con tituladoras y paletas gráficas.
3	Conocimiento y experiencia en plataformas Unix y en el sistema operativo Irix.
3	Habilidad en el manejo, a nivel de usuario, de aplicaciones informáticas para el tratamiento de textos y el uso de hojas de cálculo, y, a nivel experto, de paquetes de tratamiento de imágenes.
5	Experiencia en el manejo de equipos de mezclas y procesadores de audio.
3	Conocimientos y habilidades en el uso de técnicas de comunicación a través de la red Internet.
9	Certificaciones académicas: adecuación y puntuación.
3	Nivel de dominio del idioma inglés y otros.
50	

Beca A7. Actividades relacionadas con el diseño y mantenimiento de instalaciones y equipos electrónicos asociados a la producción audiovisual. Se requerirá titulación como Técnico Superior en Desarrollo de Productos Electrónicos dentro de la rama de Electricidad y Electrónica del grado superior de Formación Profesional. Una beca.

Puntuación máxima	Formación y/o experiencia
9	Experiencia en el diseño y/o mantenimiento de instalaciones destinadas a la producción de programas televisivos, tanto en estudios de grabación como en salas de post-producción de audio y de vídeo.
7	Experiencia en instalaciones para captación y transmisión de señales digitales de televisión terrestre, vía satélite o por cable.
4	Habilidad en el manejo, a nivel de usuario, de aplicaciones informáticas para el tratamiento de textos, de hojas de cálculo y de bases de datos, hasta un máximo de 4 puntos.
6	Experiencia como responsable de plató.
4	Conocimientos y habilidades en el uso de técnicas de comunicación a través de la red Internet.
6	Experiencia como atrezzista y/o decorador.
10	Certificaciones académicas: adecuación y puntuación.
4	Nivel de dominio del idioma inglés y otros.
50	

Beca A8. Actividades relacionadas con el uso educativo de los medios audiovisuales. Se requiere titulación universitaria de grado superior o medio. Una beca.

Puntuación máxima	Formación y/o experiencia
10	Conocimiento y/o experiencia en el uso de medios audiovisuales en el ámbito educativo.
8	Conocimientos y experiencia en el manejo de herramientas ofimáticas y uso de Internet.
8	Conocimientos y/o experiencia en el ámbito de la producción de materiales audiovisuales.
6	Conocimientos en el ámbito de la evaluación y análisis de producciones audiovisuales y su reutilización en el ámbito educativo.
5	Inglés
5	Otros idiomas
10	Certificación académica: adecuación y puntuación.
50	

Becas del apartado B. Aspectos técnicos relacionados con sistemas telemáticos y bases de datos en entornos cliente/servidor

Beca B1. Análisis y desarrollo de sistemas informáticos en entornos locales, web y cliente-servidor. Se requerirá titulación universitaria de grado medio o superior. Doce becas.

Puntuación máxima	Formación y/o experiencia
10	Certificación académica: calificaciones y proyecto.
3	Inglés.
1	Segundo idioma.
4	Sistemas Operativos: UNIX/LINUX, Entornos Windows.
16	Lenguajes de programación y Entornos de desarrollo Cliente-Servidor y Web.
4	Administración de redes (LAN ,WAN, TCP/IP...).
8	Admón. y gestión de Bases de datos Relacionales.
4	Mantenimiento de sistemas a nivel Software y Hardware.
50	

Beca B2. Administración de sistemas telemáticos, comunicaciones y bases de datos. Titulación universitaria de grado medio o superior. Diez becas.

Puntuación máxima	Formación y/o experiencia
10	Certificación académica: calificaciones y proyecto.
3	Inglés.
1	Segundo idioma.
8	Sistemas Operativos: UNIX/LINUX , Entornos Windows.
6	Lenguajes de programación y Entornos de desarrollo Cliente-Servidor y Web.
8	Administración de redes (LAN ,WAN, TCP/IP...).
8	Admón. y gestión de Bases de datos Relacionales.
6	Mantenimiento de sistemas a nivel Software y Hardware.
50	

Beca B3. Administración de sistemas telemáticos, comunicaciones y bases de datos (FP). Se requiere titulación de Formación Profesional de ciclo superior o FP II, preferentemente en especialidades relacionadas con la Informática o la Electrónica. Siete becas.

Puntuación máxima	Formación y/o experiencia
10	Certificación académica: calificaciones.
3	Inglés.
1	Segundo idioma.
8	Sistemas Operativos: UNIX/LINUX, Entornos Windows.
6	Lenguajes de programación y Entornos de desarrollo Cliente-Servidor y Web.
8	Administración de redes (LAN, WAN, TCP/IP...).
4	Admón. y gestión de Bases de datos Relacionales.
10	Mantenimiento de sistemas a nivel Software y Hardware.
50	

Becas del apartado C. Actividades relacionadas con la redacción y comunicación de contenidos, el diseño de páginas web y mantenimiento de sitios web, diseño gráfico

Beca C1. Actividades relacionadas con la comunicación y la publicación electrónica. Titulación universitaria superior o media. Cuatro becas.

Puntuación máxima	Formación y/o experiencia
14	Conocimientos y experiencia como redactor y documentalista; formación y experiencia en publicaciones electrónicas; utilización de internet como fuente de información.
10	Conocimientos de html y html dinámico y conocimientos y experiencia en herramientas ofimáticas.
8	Conocimientos de herramientas de diseño gráfico, mantenimiento y creación de bases de datos, javascript y XML.
6	Inglés.
2	Otros idiomas.
10	Certificación académica: adecuación y puntuación.
50	

Beca C2. Actividades relacionadas con el diseño gráfico, composición y maquetación de productos telemáticos y multimedia. Se requiere titulación universitaria, media o superior. Seis becas.

Puntuación máxima	Formación y/o experiencia
15	Diseño de pantallas, expresión artística, manejo de programas de CAD, autoedición, modelización, 3D y maquetación.
10	Formatos gráficos, vídeo digital y animación.
10	Html, html dinámico, Flash, javascript y programa GIMP.
3	Inglés.
2	Otros idiomas.
10	Certificación académica: adecuación y puntuación.
50	

Beca C3. Actividades relacionadas con el diseño de materiales para la educación y la formación a distancia basada en Internet. Se requiere titulación universitaria media o superior. Nueve becas.

Puntuación máxima	Formación y/o experiencia
10	Conocimiento y/o experiencia en actividades de educación a distancia a través de medios electrónicos. Experiencia docente y conocimiento sobre el sistema educativo.
8	Conocimientos de metodologías formativas a distancia, análisis de contenidos y actividades y formatos de presentación.
8	Conocimientos de edición en html, mediante el uso de programas de cómo Macromedia Flash o similares y experiencia en herramientas ofimáticas.
6	Conocimientos de herramientas de diseño gráfico, mantenimiento y creación de bases de datos.
6	Inglés.
2	Otros idiomas.
10	Certificación académica: adecuación y puntuación.
50	

Becas del apartado D. Participación en proyectos internacionales subvencionados por la Comisión Europea, ya sea en aspectos científicos y técnicos, como en los de administración y gestión de proyectos

Beca D1. Actividades relacionadas con la administración de proyectos internacionales educativos y/o tecnológicos. Se requiere titulación universitaria, preferiblemente en Ciencias Económicas, Informática o Ingenierías. Se valoran especialmente los conocimientos de Inglés. Una beca.

Puntuación máxima	Formación y/o experiencia
12	Administración/coordinación de proyectos educativos o financiados por la comisión europea.
7	Participación en proyectos tic en educación o financiados por la comisión europea.
5	Herramientas entorno Windows. Bdat. relacionales y documentales. Hojas de cálculo.
3	Manejo de herramientas de organización de proyectos
12	Inglés.

Puntuación máxima	Formación y/o experiencia
2	Francés.
10	Certificación académica: adecuación y puntuación.
50	

Beca D2. Actividades técnicas relacionadas con el desarrollo de proyectos educativos internacionales en el área de Nuevas Tecnologías. Se requiere titulación universitaria superior o media, preferiblemente Ingenierías, Informática, Matemáticas o Físicas. Conocimientos de Inglés especialmente valorados. Cuatro becas.

Puntuación máxima	Formación y/o experiencia
6	Participación en proyectos tic en educación y/o financiados por la comisión europea.
10	Herramientas de desarrollo entorno Windows. Bdat. relacionales y documentales.
8	Herramientas diseño web.
4	Sistemas operativos: unix/linux, Windows.
10	Inglés.
2	Francés.
10	Certificación académica: adecuación y puntuación.
50	

Beca D3. Actividades relacionadas con el apoyo a la gestión de proyectos internacionales. Se requiere titulación de FP ciclo formativo superior o FPII, preferentemente de las familias de Administración o Informática. Conocimientos de Inglés especialmente valorados. Dos becas.

Puntuación máxima	Formación y/o experiencia
4	Sistemas Operativos: Entornos Windows.
10	Herramientas Ofimáticas.
8	Diseño y creación de páginas Web.
6	Participación y experiencia en organización de eventos asociados a proyectos.
10	Inglés.
2	Segundo idioma.
10	Certificación académica: calificaciones y proyecto.
50	

Beca D4. Actividades relacionadas con el diseño gráfico, composición y maquetación de productos telemáticos y multimedia, orientadas a la participación en proyectos internacionales. Se requiere titulación universitaria, media o superior. Dos becas.

Puntuación máxima	Formación y/o experiencia
12	Diseño de pantallas, expresión artística, programas de diseño gráfico, autoedición, 3D y maquetación.
8	Html, html dinámico, XML, Flash, javascript.
6	Formatos gráficos, vídeo digital y animación.
12	Inglés.
2	Otros idiomas.
10	Certificación académica: adecuación y puntuación.
50	

Becas del apartado E. Actividades relacionadas con la gestión de proyectos nacionales y administración de bases de datos

Beca E1. Administración y gestión de proyectos educativos nacionales. Titulación FP ciclo formativo superior o FP II, preferentemente en la familia de Administración: Administración y finanzas o Secretariado. Cuatro becas.

Puntuación máxima	Formación y/o experiencia
6	Participación y experiencia en organización de eventos asociados a proyectos.
3	Inglés.
2	Segundo idioma.
8	Sistemas Operativos: UNIX/LINUX, Entornos Windows.
7	Diseño y creación de páginas Web.
8	Herramientas Ofimáticas.
6	Admón. y gestión de Bases de datos Relacionales.
10	Certificación académica: calificaciones y proyecto.
50	

Beca E2. Apoyo a la gestión administrativa de proyectos. Titulación FP ciclo formativo superior o FP II, preferentemente en la familia de Administración: Administración y finanzas o Secretariado. Dos becas.

Puntuación máxima	Formación y/o experiencia
8	Contabilidad informatizada.
2	Inglés.
2	Segundo idioma.
7	Sistemas Operativos: Entornos Windows.
6	Técnicas de comunicación: comunicaciones escritas, comunicaciones telefónicas, correspondencia comercial, documentación y archivos.
9	Herramientas Ofimáticas. Herramientas Internet.
6	Admón. y gestión de Bases de datos Relacionales.
10	Certificación académica: calificaciones y proyecto.
50	

1653 *RESOLUCIÓN de 15 de enero de 2001, del Consejo Superior de Deportes, por la que se dispone la publicación de la cifra a que hace referencia el artículo 3.2.a) del Real Decreto 1251/1999, sobre Sociedades Anónimas Deportivas.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 3 del Real Decreto 1251/1999, de 16 de julio, sobre Sociedades Anónimas Deportivas, que regula la fórmula para la fijación del capital social mínimo de las sociedades anónimas deportivas, corresponde al Consejo Superior de Deportes, previo informe de la liga profesional correspondiente, calcular y publicar el 25 por 100 de la media de gastos realizados por los clubes y sociedades anónimas deportivas que participen en la respectiva competición, en los términos indicados en el apartado 2.a) del artículo anteriormente citado.

En uso de las atribuciones que legalmente tengo concedidas, resuelvo determinar, de acuerdo con los datos obrantes en este Consejo Superior de Deportes y previo el preceptivo informe de la Asociación de Clubes de Baloncesto, el cálculo al que hace referencia el artículo 3.2.a) del Real Decreto 1251/1999, de 16 de julio, sobre Sociedades Anónimas Deportivas, para la modalidad de Baloncesto, en la cantidad de doscientos diecinueve millones setecientas cuarenta y ocho mil doscientas dos (219.748.202) pesetas.

Madrid, 15 de enero de 2001.—El Secretario de Estado-Presidente del Consejo Superior de Deportes, P. D. (Resolución de 1 de marzo de 1996), el Director general de Deportes, Guillermo Jesús Jiménez Ramos.

1654 *RESOLUCIÓN de 15 de enero de 2001, del Consejo Superior de Deportes, por la que se dispone la publicación de la cifra a que hace referencia el artículo 3.2.a) del Real Decreto 1251/1999, sobre Sociedades Anónimas Deportivas.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 3 del Real Decreto 1251/1999, de 16 de julio, sobre Sociedades Anónimas Deportivas, que regula la fórmula para la fijación del capital social mínimo de las sociedades anónimas deportivas, corresponde al Consejo Superior de Deportes, previo